

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8953 *ORDEN de 4 de febrero de 1985 por la que se modifica un Centro público de Educación General Básica en la provincia de Cáceres.*

Ilmo. Sr.: Vistos el expediente y la correspondiente propuesta e informe de la Dirección Provincial del Departamento y de los Servicios de Inspección;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual del Centro público de Educación General Básica.

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar el siguiente Centro público que figura en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de febrero de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Cáceres

Municipio: Nuñomoral.

Localidad: Nuñomoral.

Código de Centro: 10004111.

Denominación: Colegio público «Francisco de Orellana».

Domicilio: Carretera de S. Casares de Hurdes, s/n.

Régimen especial de provisión: Dependiente de la Junta de Promoción Educativa INAS.

Composición del Centro: Cuatro de niños EGB y una Dirección C. C. de régimen especial.

Esta Orden rectifica a la Orden de 9 de octubre de 1981 para este Centro que al igual que la de 16 de marzo de 1984 partían de una composición de cuatro unidades mixtas de EGB cuando realmente tenía cuatro unidades de niños desde la Orden de 27 de octubre de 1967.

8954 *RESOLUCION de 27 de enero de 1984, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, por la que se autoriza la implantación de la especialidad «Educación Especial» en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Oviedo, dependiente de la Universidad de Oviedo.*

Magco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. M. E. en solicitud de que sea autorizada la implantación de la Especialidad de «Educación Especial» en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Oviedo, dependiente de esa Universidad, de acuerdo con lo establecido en la Orden de fecha 13 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 25);

Considerando que esta propuesta ha sido informada favorablemente por la Junta de Gobierno de esa Universidad, y visto el dictamen favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades con fecha 21 de diciembre de 1983,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Autorizar la implantación de la Especialidad «Educación Especial» en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Oviedo, dependiente de la Universidad de Oviedo.

Segundo.-Aprobar el Plan de Estudios de esta Especialidad, que queda estructurado de la forma que se indica en anexo adjunto a esta Resolución.

Tercero.-La implantación de esta Especialidad en la Escuela Universitaria mencionada no implica aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y el de la Escuela Universitaria interesada.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1984.-El Director general, Emilio Lamo de Espinosa.

Magco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios de la Especialidad de Educación Especial en la Escuela Universitaria de Formación del profesorado de Educación General Básica de Oviedo, dependiente de la Universidad de Oviedo

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
Curso primero:		
Pedagogía I	3	1
Psicología de la Educación I	3	1
Matemáticas y su Didáctica	3	1
Lengua Española y su Didáctica	3	1
Expresión plástica: Dibujo	2	
Manualizaciones	1	
Didáctica de la Educación Física	3	
Segundo curso:		
Pedagogía II	3	
Música I	2	
Psicobiopatología de las deficiencias ..	4	
Didáctica de la Educación Especial ..	4	
Expresión Plástica y Dinámica	4	
Didáctica de las Ciencias Físico-Naturales	4	
Didáctica de las Ciencias Sociales	4	(2 h. Cienc. Natu. + 2 h. Fis. y Quím.)
Práctica de Enseñanza		(2 h. Geografía + 2 h. Historia)
Tercer curso:		
Psicosociología del Deficiente	4	
Música II	2	
Educación Psicomotriz y Rehabilitación	4	
Orientación y Diagnóstico multiprofesional	4	
Expresión Plástica y Dinámica	4	
Organización y Tecnología en Educación Especial	4	
Prácticas de Enseñanza		

La asignatura de Religión podrá cursarse, con carácter de optativa, en segundo o tercer curso.

8955 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1985, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, por la que se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Sevilla.*

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por ese Rectorado en solicitud de implantación de una asignatura optativa en el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Sevilla, dependiente de esa Universidad,

Considerando que esta propuesta ha sido informada favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla, y visto el dictamen favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades con fecha 22 de noviembre de 1984,

Esta Dirección General ha resuelto.

Primero.- Aprobar la implantación de una nueva asignatura denominada Estadística e Informática en el tercer curso de la especialidad Ciencias, con carácter de optativa, en el plan de especialidad Ciencias, con carácter de optativa, en el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Sevilla.

Segundo.-La implantación de esta nueva asignatura en este plan de estudios no supone aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y el de la Escuela Universitaria afectada.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1985.-El Director general, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.